

RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS POR EL ESTADO PARTE VENEZUELA CEDAW 2014/C/VEN/CO/7-8

Observamos que Venezuela no ha cumplido con la mayoría de las recomendaciones de Cedaw 2014/7-8 y ha profundizado la restricción de las libertades para las organizaciones de la sociedad civil, como es el caso del proyecto de Ley de Cooperación Internacional, en vías de aprobación por la Asamblea Nacional electa en 2021.

No existen datos oficiales accesibles y confiables, por lo que aportamos datos de instancias académica e información empírica de las organizaciones sociales.

Venezuela vive una crisis humanitaria compleja, caracterizada por la pobreza de 94,5% de la población y una pobreza extrema de 76,6% (ENCOVI 21).

Recomendaciones incumplidas:

1. Vigente la recomendación No. 13 de CEDAW/C/VEN/CO/7-8.
2. Vigente la recomendación No. 19 de CEDAW/C/VEN/CO/7-8.
3. Vigente las recomendaciones 23, 24 y 25 de CEDAW/C/VEN/CO/7-8.
4. Mantener la recomendación No. 29 de CEDAW/C/VEN/CO/7-8-
5. Mantener la recomendación No. 32 de CEDAW/C/VEN/CO/7-8.

Recomendaciones propuestas:

1. Producir estadísticas oficiales confiables sobre Violencia contra la Mujer, Niñas y Adolescentes.
2. Incorporar a la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE) y de Partidos Políticos el principio de paridad y alternabilidad con sanciones por su incumplimiento.
- 3- Incrementar el salario mensual a los educadores para cubrir cesta básica (1.000\$).
4. Fortalecer la formación docente para impartir educación integral de la sexualidad.
5. Trasversalizar en el diseño curricular de estudiantes la perspectiva de género.
6. Crear programas públicos y privados que transformen el cuidado de niños, ancianos y discapacitados en trabajos remunerados.

7. Estimular las firmas por empresas públicas y privadas del Pacto Mundial de ONUMUJERES para el empoderamiento de las mujeres.

8. Fortalecer los servicios de salud con personal calificado.

9. Aprobar la despenalización del aborto en caso de violación, incesto, riesgo para la salud de la madre y riesgo de graves malformaciones del feto.

CASO AFIUNI:

En respuesta a la recomendación CEDAW/C/VEN/CO/7-8, la jueza Afiuni fue enviada desde el 2014 a arresto domiciliario y condenada en 2019 a 5 años de prisión por un delito inexistente en el Código Penal vigente: "corrupción espiritual".

El 17 febrero 2002 se le negó la solicitud de viajar a un centro oncológico ante la grave enfermedad que padece, violando así su derecho a la salud (Artículo 83 de la Constitución).

Caracas, Venezuela 08 de junio de 2022